

ÀREA DE CULTURA, PATRIMONIO I FIESTAS

Datos/2016/Convenios 2016/ Esbart Santa Tecla
Exp. CU032/2016/Resolución aprobación convenio
ASS/yhf

DECRETO

1.- Identificación del expediente

Expediente: CU32/2016

Asunto: Convenio Esbart Santa Tecla

2.- Antecedentes

1.- El 05/07/2016 el interventor municipal informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 16.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre la entidad ESBART SANTA TECLA y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- El 05/09/2016 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

4.- El jefe de gestión administrativa. informa que la subvención está prevista nominalmente en el presupuesto de 2016 y tiene carácter prepagable, lo que garantiza el cumplimiento del objeto de la subvención, sin perjuicio del trámite de justificación de ésta.

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementen o suplán las competencias locales.

3.- El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde puede delegar en los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

4.- El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 d'abril, por lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

5.- Los Decretos de delegación de competencias de la Alcaldía a favor del Teniente de Alcalde de Cultura, de fechas 4 de febrero y 1 de julio de 2016.

Por todo ello, RESUELVO:


PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 16.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ESBART SANTA TECLA, es decir, fomento y la divulgación de la danza popular catalana.

TERCERO.- Otorgar una subvención por importe de 16.000,00 € a la entidad ESBART SANTA TECLA, con NIF G-43085265

CUARTO.- Notificar esta resolución al interesado para la consiguiente firma del convenio.

El teniente de alcalde de Cultura
Josep M. Prats Batet



Tarragona, 14 de septiembre de 2016

Ante mí,
La secretaria general, p.d.
Araceli Salto Saura

